

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO AT

Expediente: 110013337-044-2022-00044-00

Accionante: GUILLERMO GARCÍA GÓMEZ

Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

- COLPENSIONES

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

El señor Guillermo García Gómez, identificado con C.C. 19.404.215, presenta acción de tutela contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a admitir la acción de la referencia y, se tendrá como pruebas los documentos obrantes a folios 7 a 13 en el archivo digital denominado "Demanda 202200044".

Finalmente, en atención a la situación actual de salubridad pública que atraviesa el país con ocasión del COVID-19, y de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico.

Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.qov.co

Expediente: 110013337044-2022-00044-00 Accionante: GUILLERMO GARCÍA GÓMEZ

Accionado: COLPENSIONES Referencia: ACCIONES DE TUTELA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo

del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor Guillermo

García Gómez, identificado con C.C. 19.404.215, en contra de la

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al Doctor Juan Miguel Villa Lora,

en calidad de Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -

Colpensiones, o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio

término de DOS (2) DÍAS, contados a partir de tal diligencia, rinda informe

sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los

soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho

de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes a folios 7 a 13

en el archivo digital denominado "Demanda 202200044".

CUARTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones

electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin.

QUINTO: PRECISAR, que la totalidad de los trámites a efectuar dentro

de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo

en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la

Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

JUEZ

Expediente: 110013337044-2022-00044-00
Accionante: GUILLERMO GARCÍA GÓMEZ
Accionado: COLPENSIONES
Referencia: ACCIONES DE TUTELA

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>11 DE FEBRERO DE 2022</u> a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce 51b 3257f 59d 604518f 1f 61c 55443a 9082bf 613cd 1b4df 4f 2e 339c7f 1619a 60

Documento generado en 10/02/2022 12:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica